# BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CON FINANCIAMIENTO 2022

Dando cumplimiento a la planificación de investigación institucional que promueve la investigación en el Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís.” para así brindar soluciones a las necesidades detectadas en la sociedad; la Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, abre la convocatoria anual de proyectos de investigación e innovación 2022, dirigida a docentes que incluyan la participación de estudiantes.

## GENERALIDADES

### Objetivo General

Fomentar la creación de proyectos de investigación e innovación en el Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís”, gestionando su ejecución con apoyo económico institucional, de acuerdo con la normativa de investigación institucional vigente, dando soluciones a las necesidades locales, regionales y nacionales de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

### Objetivos específicos

* Promover y difundir la investigación desarrollando, las capacidades científicas y tecnológicas, a través de programas y/o proyectos de investigación e innovación que genere conocimiento y/o contribuya a la solución de necesidades del entorno social a nivel local, regional y nacional;
* Promover la investigación y la innovación en la Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís” conforme a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento;
* Apoyar la ejecución de programas o proyectos de investigación e innovación, cuyo resultado sea la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados para solucionar los problemas de la sociedad; y,
* Apoyar la realización de programas o proyectos de investigación con presupuesto institucional.

### Definiciones

**La Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (CIDTI):** es la unidad orgánica de gestión académica, responsable de planificar, dirigir y coordinar las actividades de investigación y desarrollo de la investigación responsable de la innovación social, bajo dependencia del Vicerrectorado Académico, cuyos deberes y atribuciones se encuentran en la normativa de investigación institucional.

**Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (CIITT):** Son los encargados de la gestión y procesos investigativos del instituto. El CIITT está conformado por: Vicerrectorado Administrativo, Coordinador del Departamento de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación, Coordinador del Departamento de Educación Continua, Coordinador del Departamento de Vinculación con la Comunidad y Sociedad, Coordinador del Departamento de Prácticas Profesionales, Coordinador del Departamento de Bienestar Estudiantil, de Coordinaciones de Carrera y Coordinador del Departamento de Aseguramiento de la Calidad.

**Comité de ética RECIMAS:** Son los encargados de evaluar el cumplimiento de protocolos de investigación clínica sobre la investigación en seres humanos.

**Convocatoria:** Es el proceso mediante el cual la Coordinación de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación, en forma pública y transparente, invita al personal docente y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís”, para que presenten sus programas y/o proyectos de investigación e innovación.

**Pre arbitraje:** Proceso de pertinacia analizado por la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (CIITT).

**Evaluación**: Es un proceso imparcial en el cual son valorados los perfiles de programas y/o proyectos presentados por mediante pares evaluadores anónimas cumpliendo con la normativa institucional vigente.

**Evaluador:** Personal externo del Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís”, con la formación y/o experticia en el tema, designado por la CIITT, para realizar la calificación de la propuesta conforme a los parámetros establecidos en la planificación del instituto.

**Proyectos de investigación:** Es el conjunto coordinado de acciones, interrelacionadas y controladas con fechas establecidas de inicio y fin, que buscan cumplir con objetivos específicos definidos de carácter científico y tecnológico alineados a una metodología, con la que se desea generar nuevo conocimiento, mediante los resultados; buscan aportar a la solución de un problema o necesidad identificada; cuenta con recursos asignados por parte del Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís” u organismos externos.

**Innovación:** Es el proceso mediante el cual con la aplicación del conocimiento científico y tecnológico se busca modernizar la obtención de bienes, servicios o procesos con el fin de mejorar significativamente, generando impacto social, económico, ambiental, cultural o tecnológico.

**Equipo de Investigadores:** Son las personas que formanparte del programa y/o proyecto de investigación o innovación:

* **Director:** Docente ISTMAS tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial.
* **Investigador 1:** Docente ISTMAS tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial.
* **Investigadores:** Docente ISTMAS tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial o personal administrativo.
* **Estudiante investigador:** Estudiantes ISTMAS que se encuentre legalmente matriculado en el periodo vigente.
* **Investigadores Externos (personal):** Personas que no sean parte del ISTMAS y sean parte de un proyecto de investigación.

Debe estar conformado por máximo 4 docentes pertenecientes al ISTMAS, incluido el director del proyecto.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas de proyectos deben estar enmarcadas en al menos una de las siguientes líneas de investigación.

|  |
| --- |
| **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** |
| * Terapias alternativas y complementarias en la prevención y tratamiento de la malnutrición. |
|  |
|  |
|  |
| * Saberes ancestrales para el cuidado integral del ser. |  |
|  |
|  |
| * Producción tecnológica y natural en la aplicación de las terapias alternativas. |  |
|  |
| * Sistemas informáticos aplicados a diversos sectores de la sociedad. |  |
| * Aplicaciones multiplataforma en los campos de la salud y la educación. |  |
| * Aplicaciones informáticas dirigidas a la educación, desarrollo social, economía y salud. |  |

Los proyectos que no estén enmarcados en una línea de investigación serán descalificados.

## PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos deben presentarse adjunto los siguientes requisitos mínimos:

3.1. Oficio de presentación de propuesta dirigido a la Coordinadora de Investigación desarrollo tecnológico e innovación (Formato establecido);

3.2 Un ejemplar físico de la propuesta entregar en la coordinación de investigación dentro del horario de oficina y un ejemplar digital al **correo:** [investigacion@istmas.edu.ec](mailto:investigacion@istmas.edu.ec) **Asunto:** Proyecto de investigación 2022. Se presentará en los formatos que se encuentran en la página institucional, sección documentos institucionales -documentos del departamento de Investigación.

3.5 En caso de investigaciones conjuntas, presentar una carta compromiso o convenio con la institución colaboradora mencionando claramente su interés por la investigación, así como la forma de participación; en el caso de que se rompa el convenio no será justificativo para dar por terminado en proyecto;

3.6 Toda la documentación descrita deberá ser original, actualizada y presentada en idioma español.

3.7. En el caso de trabajar con seres humanos debe poseer una carta de aprobación por el comité de bioética de su preferencia vigente en Ecuador y aprobado por el ministerio de salud pública.

## PLAZO

Los proyectos deben tener en cuenta el tiempo de finalización hasta 12 meses; No obstante, los proyectos que por su naturaleza requieran un plazo superior al señalado podrán presentar propuestas con un plazo de ejecución no superior a 24 meses.

## 5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

5.1 El presupuesto contemplado por proyecto de investigación aprobado será de hasta 1.000,00 USD, sin embargo, en que el presupuesto sea mayor al señalado se realizará el análisis respectivo para su posible aprobación por del CIITT, para el efecto se deberá respaldar el valor solicitado con al menos tres proformas obtenidas en el caso de proveedores. En el caso de necesita viáticos, así como el pago de publicaciones derivadas de la investigación y capacitación se deberá coordinar con la dirección administrativa y financiera conjuntamente a la Coordinación De Investigación Desarrollo Tecnológico E Innovación previo al informe respectivo para solventar dichos requerimientos. Así también el financiamiento de las propuestas dependerá de la disponibilidad y techo presupuestario asignado a la CIDTI.

5.3 Se considerará como parte del financiamiento del proyecto los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, insumos y demás materiales con los que ya cuenta el Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís”. Éstos valores deberán contemplarse dentro de la matriz de presupuesto.

5.5. Cada uno de los montos asignados deben ser justificados con su respectiva factura.

## 6. RESULTADOS

6.1 Los hallazgos, declaratorias, evidencias, etc., producto del proyecto de investigación o innovación deberán generar impacto social positivo.

6.2 Generar producción/es científica/s, o marcas, o patentes, o fórmulas magistrales, o conocimientos tradicionales, o derechos de autor u obras artísticas derivadas de la investigación, en función de las horas asignadas, no superar por cada producción científica el número de 2 autores docentes con filiación ITSMAS y 2 estudiantes pertenecientes al proyecto de investigación con filiación ITSMAS.

6.3 En el caso de proyectos de innovación, se deberá generar como resultados: Procesos innovadores, Productos, Productos innovadores o Prototipos, los mismos que deberán haber iniciado su registro en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales – SENADI, por parte de los investigadores del proyecto.

## 7. SELECCIÓN Y APROBACIÓN

7.1. Tomado como base la normativa de investigación vigente, los proyectos una vez presentados a la Coordinación de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación pasaran por un proceso de pre arbitraje por parte de CIITT y será enviado a pares evaluadores ciego los cuales deben aprobar con:

* Aprobado = 50 puntos
* Aprobado con recomendaciones ≥ 35puntos
* No aprobado < 35 puntos

7.2 Los resultados de la selección y aprobación serán remitidos a los postulantes vía correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma establecido en esta convocatoria.

7.3 Los directores de proyectos de las propuestas que no hayan sido seleccionadas, podrán solicitar por escrito el informe de evaluación, con el objetivo de retroalimentar y mejorar la propuesta para una futura postulación, debido a que los resultados emitidos son inapelables.

7.4 La ejecución del proyecto iniciará según la fecha establecida en la resolución emitida por CIITT.

## 8. CRONOGRAMA

|  |  |
| --- | --- |
| **Etapa** | **Plazo** |
| Presentación de propuestas | Hasta el 20 de agosto de 2022 |
| Evaluación de pertinencia CIITT | Hasta el 10 de septiembre de 2022 |
| Evaluación pares evaluadores anónimos | Hasta el 24 de septiembre de 2022 |
| Notificación de resultados | A partir del 8 de octubre de 2022 |

## 9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Los proyectos de investigación que a la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren en ejecución, presenten el 70% de avance y estén al día en el cumplimiento de sus actividades investigativas; podrán presentar dentro de esta convocatoria un nuevo proyecto de investigación.

9.2. Los nuevos temas de investigación que se deriven de un proyecto que se encuentre en ejecución podrán ser presentados mediante oficio justificando la razón del nuevo proceso investigativo para su aprobación. Este seguirá perteneciendo al proyecto en ejecución, para lo cual se debe ajustar al proceso administrativo que conlleve la propuesta, actualizando las matrices y calendario de ejecución.

9.2 Las publicaciones derivadas de la investigación realizada no podrán superar el número de 4 autores con filiación del ISTMAS (2 docentes-2 estudiantes).

**REFERENCIAS**

• NORMATIVA DE INVESTIGACIÓN ISTMAS

• PLANIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN ISTMAS